

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187

MÁLAGA NÚMERO 8

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MALAGA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 73/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ANTONIO LERENA VILLANUEVA contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, SL, en la que con fecha 2/5/17 se ha dictado Auto y en fecha 2/6/17 decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

AUTO

En Málaga, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: DESPACHAR ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN a instancias de D. ANTONIO LERENA VILLANUEVA contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, SL, por las siguientes cantidades: 4.237,71 € en concepto de principal más la de 635,65 € calculados provisionalmente para intereses y costas y gastos.

Se autoriza expresamente recabar información patrimonial a la Agencia tributaria y demás organismos públicos y privados a lo largo del procedimiento

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

DECRETO N° 241/17

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª Mª ROSARIO SERRANO LORCA

En Málaga, a dos de junio de dos mil diecisiete

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado/ FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, SL, en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de 4.237,71 euros de principal más 635,65 eros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase mandamiento por duplicado, una vez firme la presente resolución, al Registro Mercantil correspondiente para constancia.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

Y para que sirva de notificación en forma a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, SL,, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de MALAGA Y MADRID , con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.728/17)

